



MUNICIPALIDAD DE KATUETE

DPTO. CANINDEYÚ



DICTAMEN INFORME CUATRIMESTRAL

Ciudad de Katuete, 06 de julio del 2.026.

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de Katuete, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 4º de la Resolución DNCP N° 197/26 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES Y DEL DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION"; emite el presente Dictamen en el proceso de contratación que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

a) ID N°: 490.512

b) Licitación: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°2/2.026 - PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES ADYACENTES AL COLEGIO NACIONAL DE KATUETE (CNK) – TRAMO 1: CALLE MBURUCUYÁ 237 ML, TRAMO 2: CALLE SAGRADO C. DE JESÚS 51 ML Y TRAMO 3: SAN BLAS 102.5 ML – BARRIO: CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE KATUETE – SUPERF. TOTAL: 3.638 M2 - ID N° 490.512.-

c) Modalidad: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL

2. JUSTIFICACION:

La Resolución DNCP N° 197/26 de fecha 22 de enero de 2026, por la cual se establecen directrices para la comunicación de Informes Cuatrimestrales sobre los procedimientos, incumplimiento de planificación de los procedimientos a ser ejecutados en el marco de la Ley 7021/22, Art. 4º, num. 1) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto; fundamentando que el mismo no pudo ser realizado en el periodo estimado, debido a que el ámbito encargado de proporcionar las informaciones conforme a la normativa legal, argumenta que dichos requerimientos no se realizó a tiempo debido a la limitación en la asignación de fondos presupuestarios a ser destinados para la obra de referencia y por razones de que se han priorizados otras necesidades. Por tanto, se emite el presente dictamen justificando la no realización del llamado en el cuatrimestre correspondiente.-

Por tal motivo se solicita la consideración al caso



Julio Cesar Brites Villagra
Intendente Municipal